



B O L E T I N O F I C I A L

AÑO XXII - MES DE MARZO DE 2017.

H O N O R A B L E C O N C E J O D E L I B E R A N T E

ORDENANZAS – DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ordenanza N° 5439 del 03 de marzo de 2017 y promulgada el 07 de marzo de 2017.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-02088/16, Letra “D”, Dirección General de Obras Públicas y Privadas;

Considerando que por Decreto Registrado bajo el N° 619/16, el Departamento Ejecutivo Municipal, llamó a Licitación Pública N° 03/16 para la Obra Mejoramiento Integral Barrio Bernabé de la ciudad de Baradero, conforme a las condiciones que obran en el presente expediente.

Que habiéndose efectuado la Licitación Pública N° 03/16, de acuerdo a la normativa legal vigente, el Departamento Ejecutivo por decreto N° 678/16, lo declara desierto, atento que no se han presentado oferentes;

Que por decreto Registrado bajo el N° 678/16 el Departamento Ejecutivo Municipal efectúa el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/16, para la Obra Mejoramiento Integral Barrio Bernabé de la ciudad de Baradero.

Que la Licitación Pública UT – supra referenciada, se registra un oferente, donde surge que la firma VIALME S.A. ha cotizado por encima del valor oficial, atento a ello el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto Registro bajo el N° 109/17 invita a mejorar la oferta proponente.

Que habiéndose efectuado la apertura de sobres – Mejora de precios, conforme al decreto N° 109/17, y dado que la firma VIALME S.A. ha mejorado su oferta, y en su propuesta cumplen con la presentación de la documentación exigida en los pliegos de bases y condiciones; y del estudio y análisis surge que la firma VIALME S.A. es de evidente conveniencia, no invalidando, ni afectando en modo alguno la legitimidad del procedimiento (Art. 155 L.O.M.);

Atento los informes expedidos por las distintas dependencias Municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Baradero, a adjudicar la Licitación Pública N° 03/2016 – Segundo Llamado, por la suma de pesos cuarenta y un millón doscientos veintiuno mil quinientos seis con veintiséis centavos (\$ 41.221.506,26=) a la Firma VIALME S.A. con domicilio legal en calle Lavalle N° 1569 – CABA.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 3 de marzo de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas. Secretario e HCD.

BARADERO, 7 de marzo de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

Fdo: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal, Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5440 del 10 de marzo de 2017 y promulgada el 07 de marzo de 2017.

Visto las actuaciones que corren por expediente “D” 4009-20-08509/13 – Dirección General de Producción, Comercio e Industria;

Atento a las observaciones y recomendaciones realizadas por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial y;

Considerando que dichas observaciones se interpretan como necesarias para concretar el objetivo final en cuanto a la gestión del sector Industrial Planificado Baradero I y II que si interpretamos el verdadero espíritu del proyecto, se entiende que siempre ha sido prioridad de los distintos Gobiernos Municipales de Baradero, generar un proyecto acorde al potencial de la cruce de la Autopista Nacional N° 9 y Ruta Provincial N° 41;

Que es necesario generar esta nueva normativa para resolver las diferentes cuestiones observadas en los distintos estamentos provinciales.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Desaféctese del Área Rural las parcelas indicadas en el Anexo I de la presente, con le objeto de crear una nueva zona industrial denominada Baradero

Industrial, la que estará destinada a la radicación de establecimientos industriales, comerciales, de logística y de servicios.

Artículo 2º: La parcela 5b, de la chacra 66, de la sección C de la circunscripción III, y la parcela 1, de la chacra 112, de la sección E, de la circunscripción III, estarán afectadas a la Zona Industrial (ZI) la que será equivalente a la Zona Industrial Exclusiva "D" según se define en los artículos 40º y 46º del Decreto N° 1741/96, Reglamentario de la Ley N° 11.459. En esta zona sólo se admitirán establecimientos industriales. Cuando los establecimientos de servicios sean complementarios a las industrias radicadas en esta zona, también podrán ser admitidos.

Artículo 3º: La zona Industrial (ZI) se registrará por los indicadores urbanísticos que a continuación se detallan: FOS: 06, FOT: 1.2: frente mínimo de parcela: 40 metros, fondo mínimo de parcela: 50 metros, superficie mínimo de parcela: 2.000 metros cuadrados, retiro de frente y fondo 3 metros, retiro de ambos laterales 3 metros. Las vías de circulación deberán contar con un ancho de calle mínimo de 20 metros de ancho, media calle: 15 metros y cul de sac: 40 metros. No se admite la construcción de ningún tipo de vivienda para uso residencial.

Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza N° 4855/13 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 10 de febrero de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD. y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 7 de marzo de 2017.

PROMULGASE DE HECHO, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud. Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5441 del 03 de marzo de 2017 y promulgada el 17 de marzo de 2017.

Visto las medidas económicas o de ajuste que pudieran implementar el gobierno nacional y provincial y que podría suscitarse en la pérdida de empleo y;

Considerando que nuestra ciudad, no es ajena a estas situaciones, y ante despidos, cesantías, suspensiones y falta de renovación de contratos, tanto en el sector público como en el sector privado, los representantes del pueblo de Baradero debemos impulsar políticas tendientes a dar respuesta a las necesidades de nuestros vecinos;

Que crear esta comisión implica darle un marco formal a la necesidad manifiesta de que, quienes representamos a los ciudadanos, podamos buscar soluciones en conjunto al problema de la falta de trabajo.

Que a la falta de empleo se suman los aumentos del costo de vida. Ello hace muy difícil el día a día para todos los vecinos;

Por ello, y por la dignidad misma que significa el empleo, resulta fundamental tener una herramienta para avanzar en la materia a fin de contar con información veraz a la hora de elaborar un diagnóstico de la situación que permita tomar decisiones que resulten efectivas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Crease la Comisión de Emergencia Social y Laboral, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, que tendrá como objetivo proponer medidas de acción positivas para el sostenimiento de las fuentes de trabajo en los sectores público y privado, desarrollando normativas tendientes a paliar las dificultades que se originan frente a la situación de la pérdida del mismo.

Artículo 2º: La Comisión estará integrada por: un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal; un (1) Concejal por bloque; un (1) representante de Sindicatos Unidos de Baradero, un (1) representante gremial de la empresa que estuviere en conflicto, un (1) representante de Cooperativas de trabajo, un (1) representante de la cámara de PYMES, un (1) representante de la Iglesia Católica, un (1) representante de la Iglesia Evangélica, un (1) representante del Centro de Comercio e Industria, y un (1) representante de cada agrupación que nuclea a los jubilados.

La integración podrá ser ampliada o reducida en función de la necesidad de participación y representación de otros sectores de la ciudadanía de Baradero.

Artículo 3º: MIEMBROS ESPECIALES. Podrán cursarse invitaciones a las reuniones de comisión a legisladores /as provinciales y nacionales, quienes integrarán la comisión voluntariamente.

Artículo 4º: La Comisión de Emergencia Social y Laboral tendrá las siguientes funciones:

Dictar su propio reglamento y elegir sus autoridades.

Fijar días, lugar y horarios de reuniones de Comisión, las que serán notificadas a los integrantes y miembros especiales con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Elaborar diagnósticos por medio de informes y estadísticas actualizadas sobre la situación laboral, tanto en el ámbito público como privado, pudiendo para ello solicitar información a consultoras y / o cualquier otro organismo público o privado.

Solicitar informes a diferentes áreas del Estado Nacional, Provincial y Municipal para la implementación de medidas de acción positiva para la defensa del empleo.

Analizar la situación de sectores en donde no han llegado al desempleo, pero si están en situación de incertidumbre respecto de la estabilidad laboral.

Proponer iniciativas y proyectos por medio de dictámenes acorde lo establecido por el artículo cinco (5) de la presente ordenanza.

Solicitar al Departamento Ejecutivo adoptar decisiones de excepción y extrema urgencia que mitiguen los graves efectos de la crisis social y laboral sufrida por la población.

Proponer diversas medidas que ayuden a paliar la situación de la economía familiar, y / o excepción al cobro de tasa y / o contribuciones que perciba el municipio y que graven a personas en situaciones de despido.

Las funciones enunciadas en el presente artículo podrán ser ampliadas a los fines de cumplir con los objetivos propuestos por la comisión.

Artículo 5°: La comisión manifestará sus decisiones por medio de dictámenes que deberán ser aprobadas por mayoría simple de los miembros presentes en las reuniones de comisión.

Artículo 6°: Deróguese la Ordenanza Registrada bajo el N° 1167/89.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 3 de marzo de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de marzo de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto N° 04 del 01 de marzo de 2017.

Convocando al Honorable Concejo Deliberante para celebrar Sesión Extraordinaria para el día 03 de marzo de 2017 a las 20 horas, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

Decreto N° 05 del 29 de marzo de 2017.

Dando Apertura al Período Ordinario de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, correspondiente al año 2017 para el día 03 de abril del corriente, a las 20.00 horas.

RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Resolución N° 05 del 03 de marzo de 2017.

Declarando la “EMERGENCIA LABORAL” en el Partido de Baradero.

Resolución N° 6 del 03 de marzo de 2017

Solicitando al Departamento Ejecutivo el Balance del Festival Mayor realizado en febrero 2017: Ingresos y Egresos. Monto de contratos por Artistas. Escenario. Iluminación. Publicidad. Locución. Ingreso por venta de entradas, y todo lo que se estime referente.

Resolución N° 7 del 03 de marzo de 2017.

Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal se instruya al área que corresponda la “URGENTE” reparación del camino que une las localidades de Baradero y Alsina.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Decreto N° 133 del 01 de marzo de 2017.

Facultando a la Contaduría Municipal a realizar los ajustes que considere pertinente con el fin de regularizar la situación mencionada en los considerandos del presente.

Decreto N° 134 del 01 de marzo de 2017.

Abonando al Centro de Comercio e Industria de Baradero, la suma de pesos setecientos diecisiete mil seiscientos (\$ 717.600=), correspondiente a bonos canjeables por comestible de \$ 1.000= que a modo de compensación fueran otorgados a Agentes Municipales de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 666 del 12/12/2016.

Decreto N° 135 del 01 de marzo de 2017.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/03/2017 al 31/03/2017

Esconjaureguy María Laura. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti”.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedra semanales. Profesora de Expresión Corporal.

Decreto N° 136 del 01 de marzo de 2017.

Otorgando subsidios no reintegrables por la suma de pesos cien mil

(\$ 100.000=) a cada una de las instituciones deportivas que a continuación se detallan y en el Marco de la ley N° 27.098 “Régimen de Promoción de Clubes de Barrio y de Pueblo” – Resolución N° 68/2017 de la Secretaria de Deporte, Educación Física y Recreación de la Nación.

- TIRO FEDERAL ARGENTINO DE BARADERO.
- CLUB DE REGATAS BARADERO.
- CLUB ATLETICO BARADERO.

Decreto N° 137 del 01 de marzo de 2017.

Contratando a partir del 1° de marzo de 2017 y hasta el día 30 de junio de 2017 inclusive, mediante locación de servicios, al Sr. Malacalza Marcelo Néstor, para realizar tareas de Logística y Transporte de materiales y productos en los Talleres Productivos “La Victoria” “Lealtad”, “Unidos y Organizados” y “Los Pingüinos” en el Marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo.

Decreto N° 138 del 02 de marzo de 2017.

Declarando incorporado al Patrimonio Municipal, fracción de terreno denominada catastralmente como: Circ. VI – Parcela 382 del Partido de Baradero, según Plano de mensura 9-8-86 obrante en expediente N° 4009-20-02826 del año 2017 “D”

Decreto N° 139 del 02 de marzo de 2017.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios-Cuenta Banco Provincia la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000=), provenientes de la Cuenta RAFAM 11223400 Fondo para Infraestructura Municipal.-

Decreto N° 140 del 02 de marzo de 2017.

Ampliando Cálculo de Recursos.

Decreto N° 141 del 02 de marzo de 2017.

Designando a partir del 01 de marzo de 2017 en la función de Director General de Producción, Industria y Comercio, al Sr. Vacirca Flavio Gabriel.

Decreto N° 142 del 02 de marzo de 2017.

Contratando mediante locación de obra, a la Técnica Superior en Manejo Ambiental Cámpora Silvina Natalia, para realizar evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto Saneamiento Superficial del Barrio Anfiteatro Pavimento asfáltico en defensa costera, incluye auditoria ambiental, plan de gestión ambiental e infografía.

Decreto N° 143 del 03 de marzo de 2017.

Eximiendo al comercio rubro “Alojamiento” sito en Colonia Suiza s/n de Baradero, propiedad del Sr. Fernando L. Barbalace, del pago por Habilitación de comercio e industria, derechos de oficina, y por el Ejercicio 2017, de las tasas por inspección de seguridad e higiene y derechos por publicidad y propaganda.

Decreto N° 144 del 03 de marzo de 2017.

Abonando por Contaduría Municipal, en concepto de reajuste de haberes a las Agentes Municipales afectadas a cumplir tareas administrativas en el Marco del Convenio de canon suscripto entre el Municipio de Baradero y el Instituto Obra Médica Asistencial de la Pcia. Bs. As., que a continuación se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

Lamas Daniela. \$ 20.885,85=, correspondiente al período Marzo a Diciembre de 2016.

Rithner María Virginia. \$ 17.088,41=, período Marzo a Octubre de 2016.

Decreto N° 145 del 03 de marzo de 2017.

Poniendo n funciones de Director de Recursos Municipales, carácter de interino, del 06 al 19 de marzo de 2017 inclusive, al Agente Liaudat Silvio Raúl.

Decreto N° 146 del 03 de marzo de 2017.

Contratando mediante locación de obra, al Ingeniero Civil Saucedo Sergio Ariel, para realizar estudio geotécnico del Barrio Anfiteatro – pavimento asfáltico y defensa costera, incluyendo auditoria ambiental, plan de gestión ambiental e infografía.

Decreto N° 147 del 03 de marzo de 2017.

Poniendo en funciones de Directora de Recursos Provinciales, carácter de interino, desde el día 1º de marzo al 31 de mayo de 2017 inclusive, a la Agente Villanueva María José.

Decreto N° 148 del 03 de marzo de 2017.

Modificando a partir del 01 de marzo de 2017 el Régimen Horario de la Agente Alasia María Fernanda, Técnica – Categoría 2 d 35 hs semanales a 48 hs semanales.

Decreto N° 149 del 07 de marzo de 2017.

Rectificando del decreto N° 94 de fecha 09 de febrero de 2017 el Artículo 1º; el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Contrátase, mediante locación de servicios por los meses de febrero a diciembre de 2017, a los profesionales e idóneos que a continuación se indican, para dar clases establecidas en el Proyecto de hábitat MEJORAMIENTO INTEGRAL BARRIO BERNABE, en el marco del convenio específico, suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas y la Municipalidad de Baradero:

Modulo Verde:

Pontalti Esteban Francisco. 36 hs mensuales. Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional. \$ 6.000= mensuales.

Stotzer Luis Osvaldo. 36 hs mensuales. Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional. \$ 6.000= mensuales.

Decreto N° 150 del 07 de marzo de 2017.

Adjudicando la Licitación Pública N° 3/2016 para la Obra Mejoramiento Integral Barrio Bernabé de la ciudad de Baradero, a la firma Vialme S.A. con domicilio legal en CABA, por la suma total de pesos cuarenta y un millones doscientos veintiún mil quinientos seis con veintiséis centavos

(\$ 41.221.506,26=).-

Decreto N° 151 del 07 de marzo de 2017.

Facultando a la Contaduría Municipal a realizar los ajustes que considere pertinente con el fin de regularizar el Estado de Evolución del Activo con el fin de reflejar fehacientemente los saldos reales que los contribuyentes poseen con el Municipio.

Decreto N° 152 del 07 de marzo de 2017.

Eximiendo por el año 2017 a la Sra. Bombin Norma, de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

Decreto N° 153 del 08 de marzo de 2017.

Llamando a Concurso de Precios N° 12/2017 para la adquisición, instalación y puesta en marcha de sistema de monitoreo y seguridad en el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”, con soporte digital (incluye sala de rack, soporte de grabación y 34 cámaras) con un presupuesto oficial de pesos trescientos mil (\$ 300.000=).

Decreto N° 154 del 08 de marzo de 2017.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 01/03/2017 al 31/03/2017:

Acosta Lucas Matías. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9598,41= mensuales.

Amaya Natalia Andrea. 30 hs semanales. Docente en Hogar del Niño “Juan XXIII”.

\$ 8.144,55= mensuales.

Bartonek José Luis. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.598,41= mensuales.

Berayra José María. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por

Cámara. \$ 9.598,41= mensuales.

Bon Valeria Noemí. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 9.598,41= mensuales.

Brizzi Oscar. 48 hs semanales. Inspector de Tránsito. \$ 9.598,41= mensuales.

Cheruse Agostina. 30 hs semanales. Administrativa en Asesoría Letrada. \$ 8.144,55= mensuales.

Domingo Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hospital Municipal. \$ 9.598,41= mensuales.

Dubarry Daubian Andrés. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 9.598,41= mensuales.

Fateche Adriana Fernanda. 35 hs semanales. Servicio y Maestranza en Jardín Infantes Municipal N° 6 Barrio Las Campanillas. \$ 8.144,55= mensuales.

Gioia Florencia Natalia. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal.

\$ 8.683,07= mensuales.

Hebeisen Alberto Oscar. 35 hs semanales. Profesor de Gimnasia. \$ 8.144,55= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Ledesma Stella Maris. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 9.598,41= mensuales.

Lenguitti Cecilia. 44 hs semanales. Psicóloga. Servicio local de Niñez y Adolescencia. \$ 11.571,71= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Luna Ismael Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en la localidad de Alsina. \$ 9.160,63= mensuales.

Melchiori Nerina Andrea. 35 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal.

\$ 8.144,55= mensuales.

Monzón Sandra Araceli. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hogar del Niño “Juan XXIII”. \$ 9.598,41= mensuales.

Moreira Damian Alberto. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.598,41= mensuales.

Nuccio Micaela. 48 hs semanales. Estadística y Plan Sumar. \$ 9.598,41= mensuales.

Onoprijezuk Cristina Beatriz. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal.

\$ 9.598,41= mensuales.

Pérez María José. 30 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Social.

\$ 8.144,55= mensuales.

Reina Axel Gustavo. 44 hs semanales. Obrero en la localidad de Santa Coloma.

\$ 9.160,63= mensuales.

Rodríguez Federico Agustín. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.598,41= mensuales.

Rowlands Cecilia Gisele. Servicio de Hemoterapia. \$ 9.417,67= mensuales y \$ 300= por guardias pasivas del servicio.

Ruiz Díaz Aldana. 35 hs semanales. Servicio local – Trabajadora Social, Guardias pasivas y en el Hogar de Ancianos “San José”, \$ 12.728,89= mensuales.

Sella Mónica Beatriz. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos “San José”.

\$ 9.598,41= mensuales.

Serpi María Fernanda. 35 hs semanales. Tareas en Oficina de Rentas. \$ 8.683,07= mensuales.-

Silva Andrea Virginia. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en Secretaría de Desarrollo Social. \$ 9.598,41= mensuales.

Tettenborn Juan María. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 9.598,41= mensuales.

Torres Nilda Esther. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 9.598,41= mensuales.

Ursi Florencia Geraldine. 30 hs semanales. Administrativa en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 8.144,55= mensuales.

Van Loo Milagros. 48 hs semanales. Operador en el Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 9.598,41= mensuales.

Velazquez María Isabel. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.160,63= mensuales.

Vera Natalia Valeria. 35 hs semanales. Servicio y Maestranza en Comedor Municipal "Somos Chiquitos". \$ 8.144,55= mensuales.

Viera Fonseca Damián Nicolás. 48 hs semanales. Operador en la Radio Municipal. \$ 9.598,41= mensuales.

Viera Susana Noemí. 35 hs semanales. Servicio y Maestranza en Jardín Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 8.144,55= mensuales.

Decreto N° 155 del 08 de marzo de 2017.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01°/03/2017 al 31/03/2017:

Alejandrini Matías Javier. 20 hs semanales. Taller de murga en el Centro de Cultura. \$ 2.776= mensuales.

Barrascoso Rosana. 35 hs semanales. Taller de gimnasia en la localidad de Ireneo Portela. \$ 8.144,55= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 20 hs semanales. Taller de murga en el Hogar del Niño. \$ 2.776= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 15 hs semanales. Taller de manualidades. \$ 2.082= mensuales.

Izzo Florencia. 40 hs semanales. Coordinación de Talleres de Cultura. \$ 5.996,16= mensuales.

Masud Juan Manuel. 30 hs semanales. Taller de Teatro y Taller de Cocina. \$ 4.164= mensuales.

Wuthrich Amalia Irene. 30 hs semanales. Taller de Salsa y Gimnasia. \$ 8.144,55= mensuales.

Decreto N° 156 del 08 de marzo de 2017.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Acosta Horacio Alcides. 44 hs semanales. Obrero en la localidad de Alsina.

\$ 9.160= mensuales y \$ 5.000= mensuales para guardias de traslados (Ambulancias).

Aguerre del Bene Ana María. 48 hs semanales. Médica en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 9.184,44= mensuales y \$ 5.728= cada una de las guardias activas de 24 hs.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 9.598,41= mensuales.

Aellen Luciana. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría Privada.
\$ 18.266,77= mensuales, y reconocimiento de viáticos.

Almada Natalia Silvina. 35 hs semanales. Lic. en Trabajo Social. Tareas en el servicio Social del Hospital Municipal. \$ 8.683,27= mensuales y por guardias pasivas la suma de \$ 200= cada una.

Álvarez Sofía. 30 hs semanales. Tareas en la Sub Secretaría de Obras Públicas y Hábitat. \$ 14.370,37= mensuales.

Arce Gustavo María. 40 hs semanales. Profesor de Taekwondo. \$ 5.552= mensuales.

Armani Yanina Soledad. 48 hs semanales. Inspectora de tránsito Municipal. \$ 9.598,41= mensuales.

Arnolfo Humberto. 30 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 14.370,37= mensuales.

Ayala Patricio Hernán. 44 hs semanales. Obrero tareas generales.
\$ 9.160,63= mensuales.

Baibona Yanina Beatriz. Médica de guardias en Hospital Municipal.
\$ 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Baliela Grassino Carlos. Médico de guardias activas y Servicio 107.
\$ 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Barattini Juan Eduardo. Profesor de Educación Física. \$ 4.068,28= mensuales.

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza.
\$ 9.598,41= mensuales.

Bardessono Marisa Karen. Terapista Ocupacional en Villa Cristina y Hospital \$ 1.660,96= mensuales. Por clases en Taller de la Memoria

\$ 1.787,83= mensuales y para realizar Terapia Ocupacional en el Hogar de Ancianos \$ 2.861,85= mensuales.

Barreto Víctor Manuel. 44 hs semanales. Obrero tareas generales.
\$ 9.160,63= mensuales.

Basualdo Javier Ismael. 35 hs semanales. Prensa y comunicación.
\$ 8.144,55= mensuales.

Bechtholt Dora Esther. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Turismo.
\$ 8.144,55= mensuales.

Bechtholt Iván. Profesor de Educación Física. \$ 4.068,28= mensuales.

Bellina Ana María. 44 hs semanales. Tareas en Hospital Municipal.
\$ 19.023,43= mensuales y guardias activas de 24 hs \$ 5.728= por cada una.

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Jardilandia. \$ 11.550,60= mensuales.

Bernardi Lorena Alejandra. 35 hs semanales. Psicóloga en Departamento de Violencia.
\$ 8.683,07= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Administrativa en Hogar de Ancianos.
\$ 9.598,41= mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico Clínico en Salas periféricas. \$ 7.020= mensuales.

Bulgarella Rodrigo Jesús. 30 hs semanales. Tareas administrativas. En Hospital Municipal. \$ 8.144,55= mensuales.

Buey Javier Horacio. 44 hs semanales. Obrero tareas generales.

\$ 9.160,63= mensuales.

Cairo Graciela Eva. Médica de guardias Pediátricas en Hospital Municipal.
\$ 6.188= por guardia activa de 24 hs.

Calderón Gerardo Gabriel. Tareas en Área de modernización, construcción y mantenimiento de redes y pagina Web oficiales. \$ 11.550,60= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 11.550,60= mensuales.

Camacho José David. 48 hs semanales. Enfermero en Hospital Municipal.
\$ 9.598,41= mensuales.

Camelis Marcos Germán. 48 hs semanales. Obrero tareas generales.

\$ 9.598,41= mensuales.

Capurro Claudio Cesar. 48 hs semanales. Obrero tareas generales.

\$ 9.598,41= mensuales.

Cardoso Diego Armando. 44 hs semanales. Obrero tareas generales.

\$ 9.160,41= mensuales.

Cardoso Lidia Susana. 48 hs semanales. Tareas en Hospital Municipal.

\$ 9.598,41= mensuales.

Cardoso Mariana. 44 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 9.160,63= mensuales.

Carreras Agustina. 48 hs semanales. Operador de Radio Municipal.

\$ 9.598,41= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Casal Elina. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal.

\$ 9.598,41= mensuales.

Cheruse Melisa Eusebia. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en Comedor Municipal "Tita Arroyo". \$ 8.144,55= mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Copello Julieta. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal.

\$ 9.598,41= mensuales.

Corcorán Gisela Daiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar del Niño Juan XXIII. \$ 9.598,41= mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatólogo en Hospital Municipal.

\$ 5.728= por guardias activas de 24 hs.

Corones Rodrigo Bautista. Médico de guardia en Hospital Municipal.

\$ 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Correa Juan Eduardo. Médico de guardias y Servicio 107. \$ 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Coria Ángel Oscar. 35 hs semanales. Obrero en Dirección de Cultura.

\$ 8.144,55= mensuales.

Cuellar Ruth Janet. 30 hs semanales. Administrativa en Secretaría de Cultura. \$ 8.144,55= mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. Profesor de Educación Física.

\$ 3.226,36= mensuales.

Da Silva Silvia Juliana. 44 hs semanales. Enfermera en Dirección General de Prevención de la Salud. \$ 9.160,63= mensuales.

Deleglise Melina Eugenia. 35 hs semanales. Licenciada en Trabajo Social. Servicio Social del Hospital Municipal. \$ 8.683,07= mensuales.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 8.197,20= mensuales.

Delfine Nelson Javier. 48 hs semanales. Obrero tareas generales.

\$ 9.598,41= mensuales.

Díaz Florencia Rocío. 44 hs semanales. Administrativa en Dirección General de Prevención de la Salud. \$ 9.160,63= mensuales.

Díaz María Vanina. 30 hs semanales. Maestra Inicial en Sala Pichoncitos del CIC. \$ 11.550,60= mensuales.

Doria Walter Claudio. 48 hs semanales. Operador de la Radio Municipal.

\$ 8.598,41= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 36 hs semanales. Médico Oncólogo. \$ 5.464,80= mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal.

\$ 19.023,43= mensuales.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Administrativa en la Oficina Municipal de Empleo – PIL Público. \$ 8.683,07= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.598,41= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Cortes de calle, manejo, corte de pasto y barrido. \$ 9.598,41= mensuales.

Espinosa María Soledad. Médica de Guardias y Servicio 107. \$ 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Espinosa Yesica Anahí. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hospital Municipal. \$ 9.598,41= mensuales.

Felice Carlos Emilio. 48 hs semanales. Obrero Tareas Generales.

\$ 9.598,41= mensuales.

Fernández Martín Gabriel. Médico de Guardias y Servicio 107. \$ 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Sala de 2 años, Turno Mañana, Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

\$ 11.550,60= mensuales.

Fernández Cabot Agustina Inés. Médica de Guardias y Servicio 107.

\$ 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Figueroa Guido Daniel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en el Cementerio Municipal. \$ 9.598,41= mensuales.

Francchini Marcelo Darío. Médico en Consultorios Externos y fines de semana disponibilidad en reemplazo del Dr. Mecco Jorge. \$ 9.475,14= mensuales. Atención de lunes a viernes de 15 a 17 hs en Hospital Municipal y visitas domiciliarias del personal municipal con licencia médica \$ 12.896,28= mensuales; mas 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 9.598,41= mensuales, mas adicional de \$ 7.200= para realizar reemplazos de enfermeras por licencias anuales.

Galant Prunell Facundo. 36 hs semanales. Médico en Hospital Municipal.

\$ 10.648,64= mensuales y \$ 5.728= por guardias activas de 24 hs cada una.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Dirección de Espacios Públicos. \$ 9.160,63= mensuales.

García María Sofía. 35 hs semanales. Docente en Jardín Maternal Sonrisas – Hogar del Niño. \$ 8.144,45= mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de Tomografías.

\$ 13.662= mensuales.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales. Obstetra en Salas periféricas y CAPS de Alsina. \$ 12.528= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en Oficina de Departamento de Patrimonio Municipal. \$ 10.610,26= mensuales.

Gemetro Estela Susana. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza.

\$ 9.598,41= mensuales.

Gérez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.598,41= mensuales.

Giannaday Paula Virginia. 30 hs semanales. Tareas en Dirección de Espacios Públicos. \$ 13.300= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Giménez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero en Servicio Públicos.

\$ 9.160,63= mensuales.

Gimenez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 9.160,63= mensuales.

Giordano Camilo Horacio. Médico en localidad de Alsina. \$ 30.686,95= mensuales y \$ 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Girotti María Estela. 48 hs semanales. Tareas en Hospital Municipal. \$ 9.598,41= mensuales.

Giuliano Laura Inés. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal.

\$ 9.598,41= mensuales.

Gómez Mauro Gastón. 48 hs semanales. Chofer y Servicio de Mantenimiento en Hospital Municipal. \$ 9.598,41= mensuales y

\$ 4.799,21= por guardias de servicio y reconocimiento de viático.
Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal.
\$ 19.023,43=, mas \$ 4.000= por guardias de servicio.
González Marcela Karina. Médica de guardias Pediátricas en Hospital Municipal. \$
6.188= por guardia activa de 24 hs.

Grigoni Giuliana. 35 hs semanales. Enfermera – Instrumentista en Sala de Partos. \$
8.144,55= mensuales.

Gutiérrez Ana Clara. 30 hs semanales. Notificadora en el Juzgado de Faltas Municipal.
\$ 8.144,55= mensuales.

Hegi Silvina Vanesa. 48 hs semanales. Operador en Centro de Monitoreo Urbano por
Cámara. \$ 9.598,41= mensuales.

Hegi Yanel Noelia. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$
9.598,41= mensuales.

Hegui Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en cementerio Municipal.
\$ 9.598,41= mensuales.

Hoffman Alberto. 48 hs semanales. Administrativo en Hospital Municipal. \$ 9.598,41=
mensuales.

Hombrau Silvina Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal \$
9.598,41= mensuales.

Idiart Maria Fabiana. 6 horas los dias lunes, miercoles y sabados. Kinesiologa en
Hospital Municipal. \$ 5.324,14= mensuales.

Ivancich Rodolfo Leonardo Guillermo. Médico de Guardias, Consultrios y traslados de
Pediatria en Hospital Municipal. \$ 11.896,76= mensuales y

\$ 6.188= por guardia activa de 24 hs,

Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital
Municipal. \$ 9.598,41= mensuales.

Jeandet Daiana Soledad. 18 hs semanales. Tareas en Dirección General de Prevención
de la Salud. \$ 8.596,13= y 17 hs en el servicio Local con una remuneración mensual de
\$ 5.832=-.

Juárez Juan Ramón. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.598,41= mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal. \$
19.023,43= mensuales y \$ 4.000= por guardia de servicio.

Lamas Daniela. 30 hs semanales. Administrativa en Delegación local de IOMA. \$
8.180,36= mensuales.

Ledesma Claudia Graciela. 48 hs semanales. Inspectora de tránsito.
\$ 9.598,41= mensuales.

Liaudat María Laura. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría Privada. \$ 18.266,77=
mensuales.

Liaudat Carla. 35 hs semanales. Acompañante terapéutico en Jardines de Infantes
Municipales. \$ 8.144,55= mensuales.

Lienhart Miguel Guillermo. 35 hs semanales. Asesoramiento técnico a Secretaría de gobierno, Gestión Ambiental, Obras y Servicios Públicos. \$ 18.266,77= mensuales y reconocimiento de viáticos.

López Griselda Isabel. 44 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hogar de Ancianos "San José". \$ 9.160,63= mensuales.

López Karina Paola. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos "San José". \$ 9.160,63= mensuales.

López Paulo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.598,41= mensuales.

López Rubén Emilio. 44 hs semanales. Mantenimiento en la localidad de Alsina. \$ 11.874,33= mensuales.

Luna Cristina. 48 hs semanales. Enfermera en Sala de Ireneo Portela.

\$ 9.598,41= mensuales.

Macherett María Soledad. 30 hs semanales. Administrativa en Desarrollo Social. \$ 8.144,55= mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Obrero tareas generales.

\$ 8.144,55= mensuales.

Maffei Gilda. 48 hs semanales. Ginecóloga en Hospital Municipal.

\$ 5.728= por guardia activa de 24 hs y Obstetra con una jornada de labor de 48 hs semanales. \$ 19.023,43= mensuales.

Mangin Miguel Ángel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales.

\$ 9.598,41= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en sala de 2 del Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Las Campanillas". \$ 11.550,60= mensuales.

Martig Daniela. Profesora de Educación Física – Escuela de Handbol.

\$ 4.068,28= mensuales.

Martín Viviana Elisabeth. Médica de Guardias y Servicio 107. \$ 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Martínez Ángela Paola. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hospital Municipal.

\$ 9.598,41= mensuales.

Martínez Graciela Liliana. Psiquiatra en Hospital Municipal. \$ 12.994,63= mensuales y \$ 5.728= por guardia activa de 24 hs y reconocimiento de viáticos.

Martínez Juliana. 35 hs semanales. Oficina de Empleo y PIL Público.

\$ 8.683,07= mensuales.

Martínez Stella Maris. 48 Hs, Servicio y Maestranza en Hogar del Niño.

\$ 9.598,41= mensuales.

Martínez Vicente Alejandro. 48 hs semanales. Obrero tareas generales dependiente de la secretaría de servicio Públicos. \$ 9.598,41= mensuales.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Tareas en cementerio Municipal. \$

12.896,31= mensuales.

Melgarejo David. 30 hs semanales. Tareas de diseño e Inspección en Sub Secretaría de obras Públicas. \$ 8.144,55= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias y Servicio 107.

\$ 5.728= por guardia activa de 24 horas.

Meneses Mabel Margarita. 35 hs semanales. Servicio y Maestranza en Comedor Municipal “Las Campanillas”. \$ 8.144,55= mensuales.

Michia Sergio Roberto. 48 hs semanales. Topógrafo. \$ 9.598,41= mensuales.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica de Laboratorio en Hospital Municipal. \$ 8.144,55= mensuales.

Montenegro María Alejandra. Médica de Guardias del servicio U.T.I. en Hospital Municipal. \$ 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en Dirección General de Prevención de la salud. \$ 8.136,57= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Fernando. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.160,63= mensuales.

Morales Magali. 20 hs. semanales. Maestra Inicial en sala de 2 años, turno tarde en Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral”. \$ 11.550,60= mensuales.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.598,41= mensuales.

Muñoz María Alejandra. 35 hs semanales. Administrativa en Rentas Municipal. \$ 8.144,55= mensuales.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 16.939,97= mensuales y \$ 1.118= por guardias pasivas.

Muro Georgina Marlene. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hogar del Niño “Juan XXIII”. \$ 9.598,41= mensuales.

Mussi Marina. Kinesióloga Fisiátrica en Hospital Municipal. \$ 5.324,31= mensuales.

Mussin Laura Fabiana. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Muzzio José Gastón. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 19.308,61= mensuales.

Nasif Néstor Antonio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 11.615,70= mensuales.

Navaz María Inés. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño “Juan XXIII”. \$ 9.598,41= mensuales.

Negré Néstor Ricardo. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el departamento ejecutivo. \$ 11.615,70= mensuales.

Nieto Joaquín. Médico de Guardias en la localidad de Alsina. \$ 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Oliva Cesar Damian. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.160,63= mensuales.

Oliveto Ariel Alejandro. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.160,63= mensuales.

Ormachea Gutiérrez Alberto. 6 hs semanales. Médico en Hospital Municipal. \$ 9.124,48= mensuales y para atención en Servicio de Pediatría \$ 12.848,50= mensuales; mas \$ 6.188= por guardia activa de 24 hs.

Ottina Marcos Nicolás. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física.

\$ 4.974,90= mensuales, mas reconocimiento de viáticos.

Oviedo Gerardo David. 44 hs semanales. Electricista. \$ 9.160,63= mensuales.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador en el Departamento de Inspección de Comercio e Industria. \$ 18.266,77= mensuales.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero. \$ 9.160,63= mensuales.

Paredes Noguera. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos “San José”. \$ 9.160,63= mensuales.

Parzón Karina Andrea. 40 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti”, Turno mañana y Preceptora en sala de 2 años turno tarde en Jardín de Infantes “Gabriela Mistral”.

\$ 21.920,65= mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 12.616,82= mensuales y reconocimiento de viáticos .

Pellegrino Sergio. Psiquiatra en Hospital Municipal. \$ 12.994,63= mensuales y \$ 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Peralta Nelson Gregorio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.598 =mensuales.

Perea William Nazareno. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.598= mensuales.

Pérez Agustín Alejandro. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.160,63= mensuales.

Pérez Cintia Yanina. 44 hs semanales. Administrativa en Cementerio Municipal. \$ 9.160,63= mensuales.

Perin Bismans Luciano Omar. Médico de guardia y Servicio 107. \$ 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Peris María Cecilia. 30 hs semanales. Administrativa en Oficina de Compras. \$ 8.144,55= mensuales.

Philips Nicolás Douglas. 48 hs semanales. Operador de Radio Municipal. \$ 9.598,41= mensuales.

Pilucki Marcela. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 9.598,41= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 36 hs semanales. Urólogo en Hospital Municipal. \$ 10.648,65= mensuales y \$ 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero en la localidad de Santa Coloma. \$ 9.160= mensuales y \$ 5.000= mensuales para guardias de traslados (Ambulancia).

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en sala de 2 años, turno mañana en Jardín Municipal N° 6 “Las Campanillas”. \$ 9.047,40= mensuales.

Rithner María Virginia. 30 hs semanales. Administrativas en Delegación Provincial del Registro de las Personas. \$ 8.144,55= mensuales.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal. \$ 19.023,43= mensuales, mas \$ 4.000= por guardias de servicio.

Rodríguez Lucas Darío. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.598,41= mensuales.

Rodríguez Luis Cirilo. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.160,63= mensuales y \$ 200= de Bonificación por Técnico.

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”. \$ 11.550,60= mensuales.

Rojas Alan Patricio. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 9.598,41= mensuales.

Rojas Rocío Mariel. 44 hs semanales. Administrativa en Dirección de Salud. \$ 9.160,63= mensuales.

Roldan Facundo Edgardo. 35 hs semanales. Lic. en Trabajo Social- Departamento de Niñez y Adolescencia y Departamento de Conflictos Familiares. \$ 11.571,71= mensuales.

Romero Juan Roberto. Escuela de Boxeo. \$ 1.728= mensuales.

Romero José Luis. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.160,63= mensuales.

Romero Juan Domingo. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 9.598,41= mensuales.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos "San José". \$ 9.598,41= mensuales.

Rosón Cecilia. 30 hs semanales. Administrativa en Secretaría de Desarrollo Social. \$ 8.144,55= mensuales.

Rottela Natalia Gabriela. 35 hs semanales. Técnica en Minoridad y Familia. Servicio Social del Hospital Municipal. \$ 8.144,55= mensuales.

Ruiz Emmanuel. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 4.974,93= mensuales.

Salas Marta Raquel. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hospital Municipal. \$ 9.598,41= mensuales.

Sanabria Tamara Aldana. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 9.598,41= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en Hospital Municipal. \$ 13.075,41= mensuales y \$ 5.728= por guardias activas de 24 hs.

Santa Cruz Adelaida Melina. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hogar de Ancianos "San José". \$ 9.598,41= mensuales.

Santore Hugo Daniel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.598,41= mensuales.

Schachtel Juan Pedro. Médico Traumatólogo. \$ 9.124,48= mensuales y \$ 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaria de Cultura, Educación, Deporte y Turismo. \$ 9.160,63= mensuales.

Seinturia Mónica Isabel. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hogar del Niño. \$ 9.598,41= mensuales.

Sendros Nancy Noemí. 48 hs semanales. Enfermera en Dirección de Salud. \$ 9.598,41= mensuales.

Serpi Jorge Luis. Escuela de canotaje. \$ 4.068,28= mensuales.

Serpi María Mercedes. 2 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal N° 6 Barrio "Las Campanillas". \$ 1.552,50= mensuales.

Silva Mariam. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 9.598,41= mensuales.

Simour Mario Cesar. 44 hs semanales. Mantenimiento y Cuidador del Cementerio Indígena. \$ 6.612,41= mensuales.

Solís Ricardo Antonio. 35 hs semanales. Administrativo en Museo Municipal. \$ 7.550,37= mensuales.

Sosa Carlos Iván. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 9.598,41= mensuales.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en Hospital Municipal. \$ 9.598,41= mensuales.

Spina Francisco. 35 hs semanales. Tareas en Dirección General de Atención Primaria de la Salud y Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social. \$ 37.068,62= mensuales mas guardias pasivas.

Talice Ernesto. 44 hs semanales. Tareas en Corralón Municipal. \$ 11.368,65= mensuales.

Talice Selva. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 9.598,41= mensuales.

Tralongo Marcela. 35 hs semanales. Licenciada en Trabajo Social. \$ 8.683,07= mensuales.

Trubbo Paulina. 35 hs semanales. Administrativa en Oficina Municipal de Empleo y PIL Público. \$ 8.683,07= mensuales.

Usandizaga Pablo Mariano. 30 hs semanales. Logística en eventos. \$ 7.404,13= mensuales.

Valdez Adalberto Ismael. 44 hs semanales. Inspector de Tránsito. \$ 9.160,63= mensuales.

Vega Natalia Gisela. 35 hs semanales. Guardias los fines de semana en el Hospital Municipal y vacaciones en el sector de Radiología. \$ 8.144,55= mensuales.

Vega Silvia Ester. 35 hs semanales. Servicio y Maestranza en Secretaría de Desarrollo Social. \$ 8.144,55= mensuales.

Velazquez Daniela. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 9.598,41= mensuales.

Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Chofer en Servicio 107 y Servicio de Mantenimiento. \$ 9.598,41= mensuales y \$ 4.799,21= por guardias de servicio y reconocimiento de viáticos.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Derechos Humanos. \$ 13.757,15= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Vergani María Victoria. 48 hs semanales. Enfermera en Hogar de Ancianos “San José”. \$ 9.598,41= mensuales.

Vergara María Isabel. 30 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 11.958,84= mensuales.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”. \$ 8.144,55= mensuales.

Viglietti Valeria Beatriz. 44 hs semanales. Implementación de Sistema RAFAM en Dirección de Personal. \$ 18.266,77= mensuales.

Vivas Lucila. Médica de Guardias y servicio 107. \$ 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Wirth Carolina Elizabeth. Médico de guardias y Servicio 107. \$ 5.728= por guardia activa de 24 hs.

Wuthrich María Leticia. 35 hs semanales. Coordinadora en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia. \$ 12.590,15= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Wuthrich Pamela Soledad. 35 hs semanales. Licenciada en Psicología – Departamento de Niñez y Adolescencia y Departamento Conflictos Familiares. \$ 11.571,71= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en sala de 2 años, turno mañana en Jardín Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 9.047,40= mensuales.

Decreto N° 157 del 09 de marzo de 2017.

Creando en el ámbito de la Dirección General de Gestión Social y Trabajo Comunitario de la Municipalidad de Baradero, el Área de Políticas de Juventud, la planificará, diseñará, coordinará y evaluará de manera integral y transversal las políticas públicas destinadas a las personas jóvenes.

Decreto N° 158 del 09 de marzo de 2017.

Contratando mediante locación de servicio, a partir del 1° de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, al Lic. en Psicología Sr. Barros Federico, para

coordinar el Área de Políticas de Juventud dependiente de la Dirección Gral. de Gestión Social y Trabajo Comunitario.

Decreto N° 159 del 09 de marzo de 2017.

Poniendo en funciones de Director de Informática, carácter de interino, durante los días 13 de marzo de 2017 al 02 de abril de 2017 inclusive, al Agente Sr. Maroli Darío Javier.

Decreto N° 160 del 10 de marzo de 2017.

Eximiendo por el ejercicio 2016 del pago de las Tasas por Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios que gravan los inmuebles propiedad de la Diócesis de La Plata – Obispado de San Nicolás – Diócesis Zárate – Campana y Acción Católica Argentina.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición

Decreto N° 161 del 10 de marzo de 2017.

Eximiendo por el Ejercicio 2017 del pago de las Tasas por Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios que gravan los inmuebles propiedad de: Diócesis de La Plata – Obispado de San Nicolás – Diócesis Zárate – Campana – Acción Católica Argentina.

Decreto N° 162 del 10 de marzo de 2017.

Exímase por el año 2017, del pago de los Derechos de Usos de Playas, Riveras y Puertas, al Camping del sindicato Luz y Fuerza de la Zona del Paraná de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 163 del 10 de marzo de 2017.

Eximiendo por el año 2017 al Sr. Ragusa Eduardo Oscar, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 164 del 13 de marzo de 2017.

Eximiendo al comercio rubro “Alojamiento en Cabañas” sito en calle Maipú N° 1199 de la ciudad de Baradero, propiedad de la Sra. María Laura Zunino, del pago de la tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, Derechos de Oficina y por el Ejercicio 2017, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derechos por Publicidad y Propaganda.

Decreto N° 165 del 13 de marzo de 2017.

Contratando mediante locacion de servicios por los meses de marzo a diciembre de 2017, a la profesional que a continuación se indica, para dar clases establecidas en el Proyecto de hábitat MEJORAMIENTO INTEGRAL BARRIO BERNABE en el marco del convenio específico suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas y la Municipalidad de Baradero:

Módulo Educativo:

Orqueida Erica Marcela. Licenciada en Bellas Artes. 36 hs mensuales.

\$ 6.000= mensuales.

Decreto N° 166 del 13 de marzo de 2017.

Eximiendo por el año 2017 del pago de la Tasa por Inspección de seguridad e Higiene a la Agrupación Recreativa de Jubilados y Pensionados sito en calle Lino Piñeiro N° 660. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 167 del 14 de marzo de 2017.

Declarando Desierto la Licitación Pública N° 01/2017, en virtud de no haberse recibido ninguna propuesta.

Llamando a Licitación Pública N° 01/2017 – Segundo llamado, para la obra “Construcción de Centro de Control e Informes en acceso principal a la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de pesos un millón doscientos cincuenta mil ciento cuarenta (\$ 1.250.140=), fijándose el día 19 de abril de 2017, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 01/2017 – Segundo Llamado.

Decreto N° 168 del 14 de marzo de 2017.

Contratando personal en período y tareas que se citan:

Del 15/03/2017 al 31/03/2017 inclusive:

Ortigosa Eliana Mabel. 30 hs semanales. Administrativa. \$ 9.720,26= mensuales.

Decreto N° 169 del 14 de marzo de 2017.

Extendiendo el pago del anticipo jubilatorio por el término de tres (3) meses (marzo, abril y mayo de 2017) a la ex Agente Municipal Sra. Virizi Mirta Beatriz.

Decreto N° 170 del 14 de marzo de 2017.

Eximiendo por el año 2017 del pago de las tasas por Inspección de Seguridad e Higiene del Natatorio al Club Tiro Federal Argentino, sito en calle Emilio Samyn S/N de nuestra ciudad.

Decreto N° 171 del 15 de marzo de 2017.

Llamando a Licitación Pública N° 2/2017 para la Obra Construcción del Nuevo Paseo Costanero y Defensa Hídrica en la ciudad de Baradero, estableciendo el presupuesto oficial en seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres (\$ 6.495.433,33=).

Se ha fijado el día 20 de abril de 2017, la fecha de apertura de dicha licitación.

Decreto N° 172 del 15 de marzo de 2017.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 173 del 15 de marzo de 2017.

Disminuyendo el Cálculo de Recursos (Adecuaciones de Partidas Presupuestarias)

Decreto N° 174 del 15 de marzo de 2017.

Adjudicando el Concurso de Precios N° 10/2017, par la provisión de combustible con destino a unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal para el mes de marzo de 2017, a la empresa Costa Paraná S.C.A., por la suma total de pesos ciento sesenta y siete mil quinientos

(\$ 167.500=).

Decreto N° 175 del 15 de marzo de 2017.

Adjudicando el Concurso de Precios N° 11/2017 para la provisión de combustible, con destino a unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal, para el mes de marzo de 2017, a la Empresa Edosada S.A. con domicilio legal en Baradero, por la suma total de pesos doscientos ocho mil trescientos (\$ 208.300=).

Decreto N° 176 del 16 de marzo de 2017.

Contratando a partir del 01° de abril de 2017 y hasta el día 30 de junio de 2017, a la Dra. Larghi Adriana Clara, para hacerse cargo del Servicio de Hepatología del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 22.990, con una remuneración mensual de \$ 16.996,65=

Decreto N° 177 del 16 de marzo de 2017.

Adjudicando Becas Anual para Deportistas – Nivel I de \$ 11.400= cada una, a las personas que se citan a continuación:

Luna Héctor.
Duarte Francisco.

Decreto N° 178 del 17 de marzo de 2017.

Declarando de interés social, regularización dominial del inmueble a favor del Sr. Rey Carlos Humberto Felipe y Otra.

Decreto N° 179 del 17 de marzo de 2017.

Llamando a Concurso de Precios N° 13/2017 para la Construcción de nueva instalación eléctrica en el Hogar de Niños “Juan XXIII”.

Establécese en la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos

(\$ 249.800=), el presupuesto oficial de la presente licitación.

Decreto N° 180 del 17 de marzo de 2017.

Eximiendo por el año 2017 al Sr. Vera Pablo domingo, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

Decreto N° 181 del 20 de marzo de 2017.

Eximiendo por el año 2017 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan los inmuebles propiedad del Centro de Jubilados y Pensionados de Baradero. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 182 del 20 de marzo de 2017.

Llamando a Licitación Privada N° 04/2017, para la provisión de combustible, con destino a unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal, para el mes de abril de 2017, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000=).

Decreto N° 183 del 20 de marzo de 2017.

Aceptando con fecha 19 de marzo de 2017, la Renuncia elevada por el Agente Municipal Sr. Noguera Cristian Martín.

Decreto N° 184 del 21 de marzo de 2017.

Eximiendo por el ejercicio 2017 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble propiedad de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.

La eximición que se acuerda no comprende las Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 185 del 21 de marzo de 2017.

Eximiendo por el año 2017 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad del Movimiento Cristiano y Misionero.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 186 del 22 de marzo de 2017.

Eximiendo por el año 2017 a la Sra. Savoy Liria Casilda, de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado publico, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 187 del 22 de marzo de 2017.

Eximiendo por el año 2017 al Sr. Leonardi Roberto Domingo, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo regimen de eximición.

Decreto N° 188 del 23 de marzo de 2017.

Poniendo en las funciones de Tesorero Municipal, en carácter de interino, durante el día 27 de marzo de 2017, al Agente Sr. Castro José Luis.

Decreto N° 189 del 23 de marzo de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000=) a la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior “Marcos Sastre”, para solventar gastos de reparación del techo del Edificio Histórico de la institución..

Decreto N° 190 del 27 de marzo de 2017.

Eximiendo por el año 2017 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad del Centro Tradicionalista El Resero de Baradero. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a al Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 191 del 27 de marzo de 2017.

Eximiendo por el año 2017 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece e todo régimen de eximición.

Decreto N° 192 del 27 de marzo de 2017.

Convalidando el Cese por Fallecimiento a partir del día 21 de marzo de 2017 del Agente Sr. Rojas Alan Patricio, y consecuentemente dar por rescindido el Contrato de Trabajo Temporario suscripto con le nombrado.

Decreto N° 193 del 28 de marzo de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200=) a la Escuela Primaria N° 1 “Gral. José de San Martín” de Baradero, para la adquisición de un mueble (despensero) para colocar utensilios de cocina.

Decreto N° 194 del 28 de marzo de 2017.

Contratando a partir del 1° de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017 inclusive, mediante contrato de locación de obra, al Sr. Villanueva Paulino Regino, para realizar tareas de mantenimiento y manejo de la lancha municipal y de distribución de recibos correspondientes a tasas y derechos municipales.

Decreto N° 195 del 28 de marzo de 2017.

Contratando personal en período y tareas que se citan:

Del 27/03/2017 al 29/03/2017:

Sosa Silvina Vanesa. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “Paula A. de Sarmiento” de la localidad de Alsina, por licencia de la docente titular.

Decreto N° 196 del 28 de marzo de 2017.

Contratando bajo el régimen de locacion de servicios, por los meses de abril a diciembre de 2017 inclusive, al Dr. Demergasso Hugo Eduardo, para cumplir funciones en la Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad, constituida en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social – Departamento de Discapacidad y Tercera Edad y realizar operativos con el fin de reforzar la prestación.

Decreto N° 197 del 29 de marzo de 2017.

Autorizando a Contaduría Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial (equivalentes a 6 mensualidades del básico de la categoría que el Agente reviste, al Sr. Sánchez José Segundo – Personal Municipal retirado el 1° de febrero de 2017 con mas de 30 años de servicios.

Decreto N° 198 del 29 de marzo de 2017.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114, Cuenta Banco Provincia la suma de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111220100.

Decreto N° 199 del 29 de marzo de 2017.

Contratando personal en tareas y período que se citan:

Del 29/03/2017 al 31/03/2017.

Outon María Celeste. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti” – Turno Tarde, por licencia de la Docente titular.

Decreto N° 200 del 29 de marzo de 2017.

Trasladando a la Biblioteca Municipal “Fray Luis de Bolaños de nuestra ciudad, a partir del 30 de marzo de 2017, a la Agente Simour Marina Noemí, manteniendo su carga horaria.

Decreto N° 201 del 29 de marzo de 2017.

Contratando bajo régimen de locación de servicios, por los meses de abril a diciembre de 2017 inclusive, a la Nutricionista Laiolo Soledad, para prestar sus servicios profesionales en el Hogar de Ancianos Municipal, con una jornada de labor de 24 hs mensuales, y un haber mensual de \$ 4.000=-.

Decreto N° 202 del 30 de marzo de 2017

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 8.178= a la Escuela Primaria N° 18 “Martín M. de Güemes” – Paraje La Paloma, para la compra de una heladera con freezer para la citada institución.

Decreto N° 203 del 30 de marzo de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 326.095= al Centro Educativo Complementario N° 801 “El Puente” de nuestra ciudad, para la compra de baldosas, pintura y materiales necesarios para el arreglo del techo del citado establecimiento.

Decreto N° 204 del 30 de marzo de 2017.

Poniendo en las funciones de Contadora Municipal, en carácter de interino, durante el día 31 de marzo de 2017, a la Agente Sra. Vergara Carla Lorena.

Decreto N° 205 del 30 de marzo de 2017.

Contratando bajo el régimen de locación de servicios, por los meses de abril a diciembre de 2017 inclusive, a la Lic. Trabajo Social, Fitipaldi María Pía, para realizar seguimientos, visitas y dedicación a los programas Hábitat Nación y Casa de la Mujer dependiente de las Directoras Generales de Gestión Social y Trabajo Comunitario y de Políticas de Familia.

Decreto N° 206 del 30 de marzo de 2017.

Contratando a partir del mes de abril de 2017 y hasta diciembre de 2017 inclusive, mediante locación de servicios, a las profesionales que a continuación se indican, para seguir cumpliendo las funciones establecidas en el marco del proyecto “Acompañar para Fortalecer”:

Da Rocha Lucrecia. 40 hs mensuales. Lic. en trabajo Social. \$ 5.000= mensuales.

Gallesio María Laura. 60 hs mensuales. Psicóloga. \$ 7.000= mensuales.

López Carolina. 60 hs mensuales. \$ 7.000= mensuales.

Decreto N° 207 del 31 de marzo de 2017.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 208 del 31 de marzo de 2017.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Esconjaureguy María Laura. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti” – Turno Tarde.

Decreto N° 209 del 31 de marzo de 2017.

Eximiendo por el año 2017 del pago de las tasas municipales que gravan el inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. La eximición que se acuerda no comprende la tasa de alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 210 del 31 de marzo de 2017.

Contratando mediante locación de servicios por los meses de abril a diciembre de 2017, a los idóneos e institución que a continuación se indica, para dar clases establecidas en el proyecto de hábitat MEJORAMIENTO INTEGRAL BARRIO BERNABE en el marco del convenio específico suscripto entre la secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas y la Municipalidad de Baradero:

MODULO EDUCATIVO:

Marin Vanina Roxana. 36 hs mensuales. Profesorado de Historia. \$ 6.000= mensuales.

Sánchez María Florencia. 36 hs mensuales. Profesorado de Inglés. \$ 6.000= mensuales.

MODULO DEPORTIVO:

Club Atlético Baradero. Capacitación Deportiva. \$ 12.000= mensuales.

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 51 del 02 de marzo de 2017.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta 162 – Tasa por Inspección de seguridad e higiene. Periodos 08/08 al 12/11 inclusive.

Tasa por Inspección de seguridad e higiene – Multas. Períodos Año 1991 al 2006 inclusive. Titular del inmueble: Churín Carlos Alberto.

Resolución N° 52 del 08 de marzo de 2017.

Tomando a cargo del Municipio los gastos de contratación del Trovador Axel Milanés quien se presentará el 10 de marzo de CTE. año en la Biblioteca Municipal, en el Marco del Ciclo de Encuentros Culturales 2017.

Resolución N° 53 del 06 de marzo de 2017.

Disponiendo el pago de una bonificación por Jornada Prolongada durante los meses de Enero a Junio de 2017 inclusive, equivalente al 50 % de la categoría que revisten a los Agentes del servicio de emergencia 107.

Resolución N° 54 del 07 de marzo de 2017.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande el lunch que se brindará al Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación de la Pcia. de Bs. As y funcionarios municipales, que participarán de una reunión para el tratamiento del Proyecto Club Tecnológico.

Resolución N° 55 del 10 de marzo de 2017.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos de almuerzo que se ocasionen por la visita de funcionarios del Ministerio de modernización y Secretaría País Digital, quienes se reunirán con autoridades locales para tratar el temas concernientes a la implementación de herramientas digitales y página Web.

Resolución N° 56 del 14 de marzo de 2017.

Autorizando a Contaduría Municipal, entregar a la Jefa Interina del Departamento Patrimonio Sra. Isabel Leticia Isabel, la suma de pesos treinta y seis mil trescientos (\$ 36.000=) destinados al pago del grabado de autopartes de 30 vehículos que la Comuna tiene a su cargo.

Resolución N° 57 del 15 de marzo de 2017.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande la realización de la Primera Edición del Festival de Jazz & Soul que se llevará a cabo en el Parque Sarmiento el sábado 25 de marzo del corriente año.

Resolución N° 58 del 16 de marzo de 2017.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta 1507 – Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:

Prescripción Períodos 09/93 al 06/98 inclusive, y del 01/05 al 12/11 inclusive.

Titular: Sassone Daniel Alejandro.

Resolución N° 59 del 17 de marzo de 2017.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja:

Cuenta 48715 – Tasa por limpieza, conservación de la vía pública ay servicios sanitarios. Prescripción Periodos 01/06 al 12/11 inclusive. Titulares del inmueble: Belén Leandro Julián y Martínez Florencia Natividad.

Resolución N° 60 del 17 de marzo de 2017.

Asignando por los meses de marzo a mayo de 2017 inclusive, a la Agente Municipal Alasia María Fernanda, el pago de una Bonificación Remunerativa, para cumplir tareas en el marco del Proyecto “Acompañar para Fortalecer”.

Resolución N° 61 del 20 de marzo de 2017.

Tomando a cargo del Municipio, gastos de almuerzo que se ofrecerá a funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Coordinación de Asistencia Directa a Instituciones y Autoridades Municipales que se reunirán para dar cierre al expediente municipal N° 4009-20-10376 del año 2014, Letra “M”. Ref: Convenio de ejecución para financiar la compra de materiales para la auto construcción de viviendas sociales “Plan Ahí”.

Resolución N° 62 del 27 de marzo de 2017.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande el almuerzo que se brindará a funcionarios nacionales y municipales que participarán de la reunión a llevarse a cabo el 29 de marzo del corriente año, para el Tratamiento del Proyecto en Desarrollo Defensa Costera y Parque Lineal.

Resolución N° 63 del 28 de marzo de 2017.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos de almuerzo que se ocasionen, con motivo de la visita a nuestra ciudad del Senador Provincial Marcelo Pacífico y el funcionario provincial del Ministerio del Interior, Ezequiel Saccani, quienes recorrerán junto a autoridades municipales, las obras de infraestructura que se están realizando en la ciudad.

Resolución N° 64 del 28 de marzo de 2017.

Autorizando a la Contaduría y Tesorería Municipal, a entregar a la Directora General de Atención Primaria y Prevención de la Salud, Dra. De Vivo Eleonora Beatriz, la suma de pesos cinco mil trescientos (\$ 5.300=) para efectuar el pago de la instalación del nuevo sillón odontológico del CIC. y el recambio del sillón de la Sala de Primeros Auxilios Intendente Pedro Carossi del Barrio Villa Cristina.

Resolución N° 65 del 29 de marzo de 2017.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande la recepción que se ofrecerá a autoridades, funcionarios e invitados que participen de la Primera Jornada de Capacitación de “Diversidad Sexual y Género” a llevarse a cabo en el Salón del Honorable Concejo Deliberante.

Resolución N° 66 del 29 de marzo de 2017.

Autorizando a la Oficina de Compras, a partir del mes de abril de 2017 y hasta junio de 2017 inclusive, la entrega de:

270 litros Nafta Súper mensuales (en vales) al Delegado Municipal de Ireneo Portela, a cargo de la Delegación de Santa Coloma, Sr. Marinkovic Daniel Ignacio y,

50 litros de Gas Oil mensuales (en vales) al Dr. Zárate Rubén Omar (Médico), quien presta sus servicios en ambas localidades.

Resolución N° 67 del 29 de marzo de 2017.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja:

Cuenta 6456 – Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios. Prescripción Períodos 05/88 al 03/06 inclusive.

Titulares del inmueble: Sánchez Carlos Alberto y Echegoyen Lilián Nelly.

Resolución N° 68 del 30 de marzo de 2017.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que ocasionen las actividades a realizarse en el marco de la Semana Mundial de Concientización sobre el Autismo.

Resolución N° 69 del 31 de marzo de 2017.

Asignando por los meses de Abril a Junio de 2017 inclusive, a la Agente Genoud Sabina Mariel, una compensación salarial por Jornada Prolongada.

Resolución N° 70 del 31 de marzo de 2017.

Disponiendo por los meses de abril a junio de 2017 inclusive, el pago de una Bonificación por Jornada Prolongada al Dr. Zárate Rubén Omar.

Resolución N° 71 del 31 de marzo de 2017.

Disponiendo el pago de una bonificación por Jornada Prolongada al agente Carbone Jorge Omar.

Resolución N° 72 del 31 de marzo de 2017.

Disponiendo el pago de una Extensión Laboral de Tareas para el Jefe Interino del Departamentos de Actividades Culturales, Sr. Arrieta Luis Marcelo, por los meses de abril a junio de 2017.

Resolución N° 73 del 31 de marzo de 2017.

Disponiendo el pago de una extensión extra laboral de tareas para la Agente Colliard Giselle, por los meses de abril a junio de 2017 inclusive.

Resolución N° 74 del 31 de marzo de 2017.

Disponiendo el pago de una Extensión Extra laboral de tareas, para la Agente Zavaleta Pablo Marcelo.

Resolución N° 75 del 31 de marzo de 2017.

Disponiendo el pago de de una extensión extra laboral de tareas por los meses de abril a junio de 2017 inclusive a cada uno de los Agentes que se citan:

Balbuena Ramón Daniel.

Bruno Roberto Raúl.

Casas Guardia Miguel Ángel.

Chena Gastón Héctor.

Morel Julio Omar.

Pérez Alejandro Fabián.

Almirón Bernardo Luis.

Cardoso Ángel Clemente.

Morán Justo Fabián.

Resolución N° 76 del 31 de marzo de 2017.

Determinando durante los meses de abril a junio de 2017 inclusive, para la Agente Municipal Denardi Mariela, el pago de una Bonificación Remunerativa.

Resolución N° 77 del 31 de marzo de 2017.

Disponiendo el pago de una Bonificación Remunerativa, por los meses de abril a junio de 2017 inclusive, a la Agente Pusich María Sol.

Resolución N° 78 del 31 de marzo de 2017.

Disponiendo el pago de una Bonificación Remunerativa Extralaboral, por los meses de abril a junio de 2017 para la Agente Jerez Karina.

Resolución N° 79 del 31 de marzo de 2017.

Determinando por los meses de abril, mayo y junio de 2017 inclusive, para la Agente Mori Vanesa Carolina, el pago de una Bonificación Remunerativa.
